

ACTA nº 2 DE RESOLUCIÓN DE ALEGACION FRENTE A LA VALORACIÓN PROVISIONAL DE MÉRITOS Y RESULTADO DEFINITIVO DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD DEL EMPLEO PÚBLICO DE UNA PLAZA VACANTE DE ADMINISTRATIVO DE PERSONAL LABORAL FIJO DEL AYUNTAMIENTO DE CARDEÑAJIMENO

(Convocatoria y Bases publicadas en el B.O.P. de 106 de 6 de junio de 2023)

En la ciudad de Burgos, siendo las 8:30 horas del día 14 de marzo de 2024, se reúne en la Excm. Diputación Provincial de Burgos, (Paseo del Espolón s/n) el Tribunal calificador para la resolución de las alegaciones presentadas a los resultados provisionales correspondiente a la convocatoria para la provisión mediante concurso de méritos de una plaza de administrativo, como personal laboral FIJO del Ayuntamiento de Cardeñajimeno, correspondiente al proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal acuerdo con las Bases y convocatoria aprobada mediante Resolución de Alcaldía nº 284 de fecha 25 de mayo de 2023 y publicada en el B.O.P. nº106 de fecha 6 de junio de 2023, sede electrónica, tablón de Anuncios y B.O.E. Nº 211 de fecha 4 de septiembre de 2023.

Asistentes:

Presidente: Moisés Colina Mínguez (Titular)- Cuerpo Administrativo, C-1 (JCYL)

Secretaria:

Eva Tomé Lara (Titular)- FHCN Ayuntamiento de Cardeñajimeno

Vocales:

Noemí Fernández Tamayo (Titular)- Cuerpo Administrativo, C-1 (JCYL)

María González Barriuso (Titular)- Cuerpo Administración Especial, A-2 Diputación Provincial de Burgos

Miguel Angel Alonso Arroyo (Titular)- Cuerpo Administrativo C-1 (Diputación de Burgos)

Habiendo quórum suficiente para la celebración del presente Acto, por el Sr. Presidente **se declara constituido el Tribunal** y abierta la sesión que tiene por objeto la resolución de la Alegación presentada con fecha 21 de febrero de 2024 por D^a Vanesa Casado Chacón, Registro de Entrada nº 2024-E-RE-141, solicitando " la revisión de sus formaciones académicas ya que en apartado B no se ha sumado nada".

Revisada la Alegación presentada por los miembros del Tribunal, se acuerda por unanimidad:

Primero.- Desestimar la Alegación presentada, ya que de conformidad las Bases que rigen la convocatoria y en concreto la base sexta y el anexo III Apartado B Formación, los méritos académicos, se acreditarán mediante la aportación del diploma, certificado o título de asistencia y/o aprovechamiento de la acción formativa expedido por el Centro Oficial donde haya sido realizado, en original o fotocopia, sin perjuicio de que pueda ser exigido el original para su posterior cotejo, en el que conste el organismo o entidad que convocó e impartió la actividad, denominación, fechas de realización, contenido y número de horas de duración.

La aspirante no ha presentado las horas de duración de los cursos aportados, por lo que no se pueden tener en cuenta en el apartado de formación.

En base a lo cual se mantiene la puntuación otorgada a la aspirante, Vanesa Casado Chacón.

Nombre y apellidos	SUMA A	SUMA B	TOTAL
Vanesa Casado Chacón	0	0	0

Segundo.- Mantener el **orden de prelación de los aspirantes** según el Acta de 9 de febrero de 2024, aprobando definitivamente la baremación de los aspirantes así como la propuesta de designación a favor de: Doña Begoña Conde Lázaro.

Tercero: Publicación de la baremación y propuesta definitiva del Tribunal en la sede electrónica del Ayuntamiento, en el Tablón de edictos o página web municipal.

Lo que se aprueba por unanimidad de los presentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 8:45 horas el Sr. presidente levanta la sesión, de lo que como Secretario/a doy fe.

EL PRESIDENTE



LOS VOCALES

LA SECRETARIA,

